



Resolución de Alcaldía

Nº 097 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 08 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 217-2023-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 08 de agosto del 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de incorporación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo Nº 169-2023-EFy;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante, con el numeral 6) del artículo 20º señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Nº 074-2022-MDAACD/CM de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, el cual asciende al monto de S/. 8,904,254.00 Soles;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define las Transferencias de Partidas como traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, concordante al ítem b) del numeral 21.2 del Artículo 21º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por



Resolución de Alcaldía

Nº 097 - 2023 - MDAACD/A

transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL.

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del D.S. Nº 169-2023-EF, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 84 995 569,00, (OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de un gobierno regional y diversos gobiernos locales, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de dieciocho (18) proyectos de inversión de infraestructura vial, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/ 513,304.00 (Quinientos Trece Mil Trescientos Cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe Nº 217-2023-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 08 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de incorporación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de la transferencia de partidas aprobado con D.S. Nº 169-2023-EF al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023, por el importe de S/ 513,304.00 (Quinientos Trece Mil Trescientos Cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
CATEGORIA	:	0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.
PRESUPUESTAL	:	2281590 Mejoramiento de la Carretera Del Tramo San José - Rumichaca, Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Huamanga - Ayacucho
PRODUCTO	:	4000080 Mejoramiento de Camino Rural
ACTIVIDAD	:	1. Recursos Ordinarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	
GASTO DE CAPITAL	:	2.6 Adquisición de activos no financieros

TOTAL GASTO PLIEGO

S/ 513,304.00



Resolución de Alcaldía

Nº 097 - 2023 - MDAACD/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- OPP (01)